Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL 10

2130/2022

ZELAZNIK, BERTA ESTER c/ AYSA SA s/DAÑOS Y PERJUICIOS

Buenos Aires, de marzo de 2026. ST

Proveyendo las presentaciones tituladas "ACREDITA TRANSFERENCIA. ACOMPAÑA COMPROBANTE. DA EN PAGO" y "CONTESTA CÉDULA. RATIFICA. SE REMITA":

Téngase presente la dación en pago formulada al mediador Dr. Pablo Tomás Mayorga y hágase saber, a sus efectos.

Conforme la intimación del 04/02/26, la dación en pago efectuada y el saldo de la cuenta de autos que se agrega precedentemente, líbrese oficio electrónico DEOX por Secretaría al Banco de la Nación Argentina a fin de que transfiera, de la cuenta de autos la suma de $ 2.577,30, en concepto de diferencia restante de honorarios con más el IVA, a la cuenta a nombre de Pablo Tomás Mayorga, Cuenta Corriente Nro. 7865559998, abierta en el banco GALICIA, CUIT N° 20-08550353-8 (Responsable Inscripto), CBU N° 0070999020000078655580.

Sin perjuicio de lo estatuido en el artículo 3º de la Ley 9.667, en virtud de que en autos existe una dación de pago expresa por parte de la obligada al pago y no pudiendo soslayarse los altos índices inflacionarios existentes, no corresponde dejar consentir la presente providencia.

Cabe destacar que la solución propuesta es la que mejor se adapta a las circunstancias actuales, teniéndose presente que la pronta efectivización del pago de la acreencia beneficia a ambas partes, impidiendo la generación de intereses.

En consecuencia, líbrese por Secretaría el oficio que se ordena.

GONZALO AUGUSTE

JUEZ FEDERAL

Signature Not Verified
Digitally signed by GONZALO AUGUSTE
Date: 2026.03.06 12:47:22 ART

#36253486#492194091#20260306083824175